

CARÁTULA: G.C.E. C/ V.A.L. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-00691-F-2026

GENERAL ROCA, 30 de abril de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. STREIDENBERGER, ANA MARIA,

en virtud de los hechos denunciados y con fundamento en el art. 148 CPF,

RESUELVO: Ampliar la resolución de fecha 12-03-26 y ordenar como medida protectoria y preventiva la **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** en un radio no menor a 200 mts. de **V.A.L.** hacia **G.C.E. y su domicilio sito en calle L.P.1.B.1.V.d.e.c.,** bajo apercibimiento de incurrir en el DELITO de desobediencia a una orden judicial conforme lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal (... será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones..., lo que significa que si incumple la medida dispuesta de prohibición de acercamiento se le iniciará una causa penal por la que podría ser privado de su libertad), y/o de aplicar otro tipo de medidas que se consideren adecuadas para el cumplimiento de esta orden (art. 153, inc. e Código Procesal de Familia), todo hasta tanto existan en autos elementos que permitan modificar las medidas adoptadas (art. 150, inc. a) Código Procesal de Familia). **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Expídase testimonio.**

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a la denunciada debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF.

En atención a lo solicitado, procédase a reservar el escrito presentado.

En relación al incumplimiento denunciado, procédase a vincular a la Fiscalía en turno.

Asimismo y atento lo peticionado, líbrese oficio a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Seguridad y Justicia vía email, areagenero@rnemergencias.rionegro.gov.ar T.E:02920-423249, a fin que arbitre los medios necesarios para proveer al sr. **G.C.E.** del Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico (botón antipánico) por el plazo de 30 días, con domicilio real calle **L.P.1.B.1.V.d.e.c.,** En atención a la reserva solicitada, adjúntese al mismo los números de teléfono correspondientes y copia del escrito de denuncia efectuado. Se deja constancia que la distancia de la medida de prohibición de acercamiento que se ha

tomado es por 200 mts, y que **V.A.L.** (denunciado).

Las notificaciones y confección de oficio queda a cargo de la Defensoría Oficial Nro.3.-

Dra. ANGELA SOSA
Jueza de Familia